

**ACTA 140-2022**  
**Sesión Ordinaria 114**

Acta número ciento cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria número ciento catorce celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cuatro de julio del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 138.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. MOCIONES.**
- V. INFORME DE COMISIONES.**
- VI. ASUNTOS VARIOS.**

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos.

1 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 138.**

2

3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 138. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 El Presidente Municipal somete a votación alterar el Orden del Día para pasar al Artículo de Informe de  
7 Comisiones. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **ARTÍCULO II. INFORME DE COMISIONES.**

10

11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-21-2022.**

12

13 “Al ser las diez horas con diez minutos del miércoles 29 de junio del 2022, se inicia la sesión de esta  
14 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su  
15 condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición  
16 de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la  
17 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

18

19 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

20 **1-** Oficio COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando Dictamen DIC-DAJ-039-2022 en  
21 relación con **Convenio Marco Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol** y la  
22 Municipalidad de Escazú.

23 **2-** Oficio COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando Dictamen DIC-DAJ-041-2022 en  
24 relación con **Convenio con Universidad Técnica Nacional.**

25 **3-** Documento del CINDEA ESCAZÚ conteniendo terna para **sustitución miembro renunciante.**

26 **4-** Oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022, COR-AL-1267-2022, COR-AL-1283-2022  
27 todos de la Alcaldía Municipal conteniendo mociones tendientes a creación de cargo, actualizaciones de  
28 puestos e inclusión de atinencias académicas.

29 **5-** Nota del señor Juan Menayo en relación con **solicitud de documentos.**

30 **6-** Nota del señor Juan Menayo informado sus consideraciones en relación con su **solicitud de**  
31 **documentos.**

32

33 **PUNTO TERCERO:** Se conoce documento del CINDEA ESCAZÚ conteniendo terna para sustitución  
34 miembro renunciante.

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el documento del CINDEA ESCAZÚ en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
38 Municipal el 23 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
39 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 393-22-E.

40 **2-** Que dicho documento se denomina “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de  
41 Educación y Juntas Administrativas”, el cual está suscrito por el Lic. Adrián Bolaños Benavides,  
42 Director CINDEA Escazú y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Centros Educativos;  
43 y contiene terna para sustituir a la señora Kenia Corrales Bermúdez de cédula de identidad número 1-  
44 0914-0924 quien renunció. Siendo la terna presentada la siguiente:

TERNA

NOMBRE	CÉDULA
Gabriela Guevara Alvarado	1-1409-0543
Alexander Agüero Paniagua	1-1367-0084
Ana Virginia González Núñez	1-0670-0260

4- Que la renunciante fue nombrada integrante de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión Ordinaria 080, Acta 098 del 08 de noviembre 2021.

**B.- CONSIDERANDO:**

1- Que el siguiente marco normativo resulta de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de sustitución de miembro renunciante ante la Junta de Educación:

**1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

Inciso g) del artículo 13:

“(…)

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

(…)

**1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:**

*Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

*a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

*b) Ser mayor de edad.*

*c) Saber leer y escribir.*

*d) No contar con antecedentes penales.*

*e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

*El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

*Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

1 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*  
2 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”*  
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el “Formulario para envío de ternas para  
6 miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” conteniendo terna para sustituir a la señora  
7 Kenia Corrales Bermúdez quien renunció; con vista en la terna aportada recomienda el nombramiento  
8 de la señora Gabriela Guevara Alvarado con cédula de identidad número 1-1409-0543 como miembro  
9 integrante de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ en sustitución de la renunciante. Se sugiere  
10 la adopción del siguiente acuerdo:

11  
12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
13 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General  
14 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General  
15 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el “Formulario para envío de  
16 ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” suscrito por el Lic. Adrián  
17 Bolaños Benavides, Director CINDEA Escazú y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de  
18 Circuito Educativo 03; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-  
19 21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
20 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Kenia Corrales  
21 Bermúdez con cédula de identidad número 1-0914-0924 a su nombramiento como integrante de la Junta  
22 Administrativa del CINDEA ESCAZÚ realizado mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión Ordinaria  
23 080, Acta 098 del 08 de noviembre 2021, por período que va del 18 de noviembre 2021 hasta el 18 de  
24 noviembre 2024. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro integrante de la Junta Administrativa del  
25 CINDEA ESCAZÚ a la señora GABRIELA GUEVARA ALVARADO con cédula de identidad número  
26 1-1409-0543, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fuera  
27 nombrado la sustituida, sea hasta el 18 de noviembre 2024. TERCERO: CONVOCAR a la nombrada  
28 señora Gabriela Guevara Alvarado a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación.  
29 Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito 03.”

30  
31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32  
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-182-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
37 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**  
38 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**  
39 **Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**  
40 **Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el “Formulario para envío de ternas para miembros de**  
41 **Juntas de Educación y Juntas Administrativas” suscrito por el Lic. Adrián Bolaños Benavides,**  
42 **Director CINDEA Escazú y la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito**  
43 **Educativo 03; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-21-**  
44 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**

1 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia de la  
2 señora Kenia Corrales Bermúdez con cédula de identidad número 1-0914-0924 a su nombramiento  
3 como integrante de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ realizado mediante Acuerdo  
4 AC-241-2021 de Sesión Ordinaria 080, Acta 098 del 08 de noviembre 2021, por período que va del  
5 18 de noviembre 2021 hasta el 18 de noviembre 2024. **SEGUNDO:** NOMBRAR como miembro  
6 integrante de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ a la señora GABRIELA GUEVARA  
7 ALVARADO con cédula de identidad número 1-1409-0543, cuyo período de nombramiento será  
8 por el resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado la sustituida, sea hasta el 18 de  
9 noviembre 2024. **TERCERO:** CONVOCAR a la nombrada señora Gabriela Guevara Alvarado a  
10 comparecer ante este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora  
11 Supervisora de Circuito 03.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación alterar el Orden del Día para pasar al Artículo de Atención al  
14 Público. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ARTÍCULO III. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17  
18 **Inciso 1. Juramentación de la señora Gabriela Guevara Alvarado miembro de la Junta**  
19 **Administrativa del CINDEA ESCAZÚ.**

20  
21 El Presidente Municipal procede a juramentar a Gabriela Guevara Alvarado, como miembro integrante  
22 de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ.

23  
24 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25  
26 **Inciso 1. Ana Teresa Guerra Gómez Vecina del cantón.**

27  
28 Remite nota solicitando la anulación de los permisos otorgados a las agujas de la Urbanización Loma  
29 Real según acta 99 del 15 de noviembre del 2021.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 **Inciso 2. Alexander Oconitrillo Rivas Técnico en Comunicación Judicial Sala Constitucional.**

34  
35 Notifica recurso de amparo de Juan Antonio Menayo.

36  
37 Se remite a la Presidencia Municipal.

38  
39 **Inciso 3. Iris Duarte Gómez Vecina de Escazú.**

40  
41 Remite nota solicitando la entrega material de la finca 1-86225A-000 adquirida mediante una  
42 compraventa.

43  
44 Se remite a la Administración Municipal.

1 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal Auditoría Interna.**

2

3 Remite oficio INF-AI-013-2022, dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal  
4 relacionado al uso del rubro presupuestario de suplencia.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio COR-AL-1321-2022, presentando moción con dispensa de trámite de comisión,  
11 solicitando la incorporación y descripción del Cargo Oficinista de Servicios Municipales en el Estrato  
12 Administrativo en la clase de puesto Administrativo Municipal 1.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 6. Tribunal Supremo de Elecciones.**

17

18 Remite resolución con respecto a la solicitud de opinión consultiva formulada por la señora Jacqueline  
19 Salazar Quesada, sobre los alcances de la Ley N°10.183.

20

21 Se toma nota

22

23 **Inciso 7. Tribunal Supremo de Elecciones.**

24

25 Remite resolución con respecto a la solicitud de opinión formulada por el señor José Armando López  
26 Baltodano Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la vigencia de un criterio  
27 jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones.

28

29 Se toma nota

30

31 **Inciso 8. Erick Calderón Carvajal Auditoría Interna.**

32

33 Remite informe AI-012-2022, con la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna 2021.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

38

39 Remite oficio COR-AL-1332-2022, trasladando el oficio COR-AJ-401-2022, donde se traslada la  
40 solicitud de reforma del artículo 58 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de  
41 Escazú.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

1 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-1343-2022, trasladando el oficio COR-GES-252-2022, relacionado con el  
4 seguimiento de dos casos expuestos por la Comisión de Becas al área técnica en la sesión del 20 de junio  
5 de 2022.

6

7 Se remite a la Comisión de Becas.

8

9 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

10

11 Remite oficio COR-AL-1345-2022, trasladando el oficio COR-PR-281-2022, referente al trámite de  
12 adjudicación del expediente electrónico de contratación administrativa para la Licitación Pública  
13 #2022LN-000007-00020800001, para la contratación de servicios de limpieza bajo la modalidad de  
14 entrega según demanda.

15

16 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

17

18 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio COR-AL-1337-2022, presentado moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando  
21 la actualización de la descripción del Cargo Profesional de Apoyo en Inspección, del Estrato Profesional  
22 de la clase de puesto Profesional Municipal 1, destacado en el subproceso de Inspección General.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

27

28 Remite oficio COR-AL-1338-2022, presentado moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando  
29 la actualización de la descripción del cargo Inspector, del Estrato Técnico de la clase de puesto Técnico  
30 Municipal 2, destacado en el Subproceso de Inspección General.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 14. Sergio Cubillo Salazar Jefe Delegación Policial de Escazú.**

35

36 Remite oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRS-DPE-OP-0231-2022, con la invitación  
37 para el Presidente Municipal a participar de la tercera mesa de articulación local.

38

39 Se remite a la Presidencia Municipal.

40

41 **Inciso 15. Damaris Carmona DINADECO.**

42

43 Remiten nota solicitando una audiencia para con el fin de plantearles una propuesta de cooperación.

44

1 Se remite a la Presidencia Municipal.

2

3 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-1353-2022, trasladando nota de la Sra. Xarie Hernández referente a la  
6 celebración del 30 aniversario de Banco Promerica y la actividad de la carrera interbancaria que realizan  
7 los colabores de diversas entidades que conforman el Sistema Bancario Nacional y del cual solicitan una  
8 declaratoria de interés por parte del Concejo Municipal.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio COR-AL-1356-2022, trasladando el oficio COR-PR-288-2022 referente al trámite de  
15 adjudicación del expediente electrónico de contratación administrativa para la licitación Pública  
16 #2022LN-000006-00020800001 para la contratación de servicios de vigilancia bajo la modalidad de  
17 entrega según demanda.

18

19 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20

21 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
22 **Escazú.**

23

24 Remite oficio CCDRE-0418-2022 donde traslada el acuerdo 1481-2022 donde solicitan una audiencia  
25 para el día 18 de julio a fin de presentar el informe semestral.

26

27 Se remite a la Presidencia Municipal.

28

29 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del documento enviado por el señor José  
30 Hammer Arrieta Salas. Se aprueba por unanimidad.

31

32 **Inciso 19. Jose Hammer-Arrieta Salas Bufete IVSTITIA.**

33

34 Remite reclamo Administrativo, aportando prueba para mejor resolver.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

39

40 No se tienen asuntos de la Presidencia.

41

42 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

43

44 **Inciso 1. Moción presentada por la Fracción de Yunta Progresista Escazuceña, orientada la**



1 **creación de la Comisión Especial de Vivienda Municipal.**

2  
3 “Con base en las siguientes consideraciones:

4  
5 **PRIMERA:** El municipio de Escazú; la ciudadanía y nosotros este gobierno municipal nos vemos a  
6 nosotros mismos como una comunidad que quiere preservar su identidad cultural y social, la que le  
7 otorgan sus habitantes; muchos quienes debido a las condiciones imperantes del modelo económico cada  
8 vez tienen mayores dificultades para acceder a viviendas en este cantón.

9  
10 **SEGUNDA:** que el Plan regulador del cantón de Escazú en su artículo segundo declara la vivienda parte  
11 esencial :

12 *“El Plan pretende mantener y subrayar conceptualmente la vocación*  
13 *residencial del cantón preservando y reforzando las zonas ecológicas en los Cerros de Escazú y los*  
14 *espacios y construcciones culturales que le otorgan características particulares. Además, se regularizan*  
15 *las áreas comerciales sobre vías primarias.*

16 *Se prioriza el uso conforme de vivienda y los usos afines a esta que conlleven a consolidar dicho uso*  
17 *promoviendo la calidad de vida residencial en forma integral con los aspectos urbanos, servicios y*  
18 *amenidades que*

19 *deben conformarla evitando mezcla de usos no afines a las zonas de*  
20 *vivienda.”*

21  
22 **TERCERA que el plan regulador dentro de sus objetivos específicamente en el apartado 2.1.C**  
23 **indica como necesario:**

24  
25 *“Anticipar los requerimientos de vivienda, infraestructura y equipamiento urbano que se derivan del*  
26 *tamaño y funciones previstas para cada zona de población en función de las políticas que establezca el*  
27 *Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Concejo Municipal.”*

28  
29 **CUARTA** La Ley de vivienda municipal, N° 10199 del 5 de mayo de 2022) implica la creación de todo  
30 un marco político y regulatorio específico para nuestra gobernanza local.

31 Cuyos ejes de actuación estratégicos deben ser:

32 -Prevenir y atender la emergencia habitacional;

33 -Garantizar el buen uso de la vivienda pública,

34 -Ampliar el número y naturaleza de las opciones de vivienda en el mercado.

35 y Rehabilitar las áreas habitacionales en desuso, abuso o bien con carencias urbanísticas y ambientales  
36 en el cantón.

37  
38 **QUINTA** que el sector inmobiliario del cantón es sumamente dinámico pero aún así las condiciones de  
39 regulación normativa del sector crediticio nacional, de la regulación territorial, los costos fiscales  
40 impuestos por el mismo gobierno nacional que ve la actividad constructiva de vivienda como un sector  
41 más al cual imponer gravámenes lejos de su carácter necesario y básico, así las cosas es imposible pedirle  
42 al sector inmobiliario que tenga una visión social sobre sus esquemas de negocio donde el mismo  
43 gobierno central se ha encargado de ver la necesidad de vivienda de los habitantes como una inequívoca

1 e impostergable manera de gravar a los habitantes con la que será posiblemente la mayor Transacción  
2 comercial de su vida .

3  
4 **SEXTA** Que la conformación de comisiones especiales según el artículo 49 de la ley 7794 dicta:

5  
6 *“Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se  
7 encargará de integrarlas.*

8 *Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de  
9 entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes;  
10 estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en  
11 las sesiones con carácter de asesores.”*

12  
13 **SETIMA** Que será imperante la creación de normativas atinentes que regulen las nuevas relaciones  
14 patrimoniales y comerciales que se puedan generar en torno a la implementación de vivienda municipal  
15 en base a las posibilidades que el artículo 71 del Código Municipal Ley 7794

16 *“Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o  
17 contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo  
18 de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

19  
20 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a  
21 favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin  
22 embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los  
23 miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre  
24 que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o  
25 semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.”*

26  
27 **OCTAVA** Que la modificación expresa al Artículo 71 de la ley 7794 reza *“Asimismo, las  
28 municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar  
29 proyectos de vivienda municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo  
30 habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga  
31 competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal.  
32 Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”*

33  
34 *(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 24 de la Ley de vivienda municipal, N° 10199 del 5  
35 de mayo de 2022)*

36  
37 **NOVENA** Que la generación de una política municipal de vivienda adecuada a los tiempos modernos  
38 puede ser una oportunidad para toda la población independientemente de su nivel socioeconómico esto  
39 a través del impacto que pueda generar en otros aspectos urbanísticos, ambientales, de servicios urbanos  
40 y de servicios comunitarios, del modo que permita vencer el paradigma costarricense de que la vivienda  
41 de desarrollo público es solo para sectores vulnerables. Lo que consistió en un modelo de gestión que  
42 acrecentó en el pasado las diferencias sociales y urbanísticas.

43

1 Debe migrarse a un modelo de gestión que abrirá oportunidades de vivienda a distintos grupos sociales  
2 y que en un mediano o largo plazo se convierta en una fuente de ingresos no tributarios para este  
3 municipio; Debemos evitar el paradigma de vivienda municipal solo para sectores desprotegidos, pues  
4 este modelo de gestión nos restaría la oportunidad de subvencionar parcialmente proyectos de obra  
5 pública con los mismos capitales que puede producir un negocio inmobiliario con rostro humano .  
6 Debemos aspirar a que en 15 años la división promotora de vivienda municipal sea sostenible en sí  
7 misma y no represente egresos a este municipio. Escazú tiene la capacidad de generar historia.  
8

9 **DECIMA** Que según el artículo tercero del Reglamento para la adquisición de terrenos de la  
10 Municipalidad de Escazú destinados al dominio público publicado en la Gaceta #69 del lunes 18 de abril  
11 del 2022.  
12

13 “La Alcaldía Municipal en coordinación con las Gerencias, establecerá las prioridades de proyectos de  
14 interés institucional que incluyan la adquisición de terrenos para su realización. La alcaldía o gerencia  
15 correspondiente girará las instrucciones a las respectivas jefaturas, para que se realicen los estudios  
16 técnicos pertinentes, con el fin de determinar la factibilidad técnica y económica de los proyectos, para  
17 lo cual se deberá coordinar con el Subproceso de Planificación Estratégica lo relacionado con el proyecto  
18 propuesto y su presupuesto.”  
19

20 Por tanto:  
21

22 **SE ACUERDA:** de conformidad con las disposiciones de los artículos 13, 49,50, del código Municipal;  
23 169 y 170 de la Constitución política; y con la Ley de vivienda Municipal 10199 del 5 de mayo del 2022.  
24 Se dispone: “**PRIMERO:** Crear la **Comisión especial de Vivienda Municipal y equipamiento Social**  
25 que tendrá como finalidad generar con el apoyo técnico de la Administración la **Primera Política de**  
26 **Vivienda Municipal del cantón de Escazú.** Así como “el Reglamento para la constitución y  
27 financiamiento de proyectos de vivienda municipales, y/o con fondos del sistema financiero de la  
28 Vivienda y en sociedades de propiedad mixta público privadas. Además del Reglamento para la  
29 adjudicación de unidades/viviendas municipales en venta, alquiler, comodato, o usufructo habitacional.  
30 **SEGUNDO** Trasladar de manera inmediata la Ley 10199 del 5 de mayo del 2022 para su estudio;  
31 Análisis; y discusión. A la vez que se generan el reglamento necesario para su implementación fijado en  
32 el Artículo 71 de dicha ley **TERCERO** Se otorga a esta comisión la tarea de generar las demás normas  
33 que juzgue atinentes y necesarias, así como a proponer a las otras comisiones municipales pertinentes  
34 modificaciones de los cambios necesarios y consecuentes para que el resto de la Normativa municipal  
35 manifieste una adopción ordenada y comprensiva de la Política municipal de Vivienda. Notifíquese el  
36 presente acuerdo a los Concejos de Distrito y al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
37

38 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
39 prueba por unanimidad.  
40

41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
42 unanimidad.  
43

44 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-183-2022 “SE ACUERDA: de conformidad con las disposiciones de los artículos  
5 13, 49,50, del código Municipal; 169 y 170 de la Constitución política; y con la Ley de vivienda  
6 Municipal 10199 del 5 de mayo del 2022. Se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial de  
7 Vivienda Municipal y Equipamiento Social que tendrá como finalidad generar con el apoyo  
8 técnico de la Administración la Primera Política de Vivienda Municipal del cantón de Escazú. Así  
9 como “el Reglamento para la constitución y financiamiento de proyectos de vivienda municipales,  
10 y/o con fondos del sistema financiero de la Vivienda y en sociedades de propiedad mixta público  
11 privadas”. Además del Reglamento para la adjudicación de unidades/viviendas municipales en  
12 venta, alquiler, comodato, o usufructo habitacional. SEGUNDO: Trasladar de manera inmediata  
13 la Ley 10199 del 5 de mayo del 2022 para su estudio; Análisis; y discusión. A la vez que se generan  
14 el reglamento necesario para su implementación fijado en el Artículo 71 de dicha ley. TERCERO:  
15 Se otorga a esta comisión la tarea de generar las demás normas que juzgue atinentes y necesarias,  
16 así como a proponer a las otras comisiones municipales pertinentes modificaciones de los cambios  
17 necesarios y consecuentes para que el resto de la Normativa municipal manifieste una adopción  
18 ordenada y comprensiva de la Política municipal de Vivienda. Notifíquese el presente acuerdo a  
19 los Concejos de Distrito y al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

21  
22 **Se continúa con el Artículo de Informes de Comisión.**

23  
24 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas CB-04-2022.**

25  
26 “Al ser las dos horas del lunes 20 de junio del 2022 se inicia la sesión de esta Comisión, en atención al  
27 oficio COR-AL-1174-2022 de la Alcaldía Municipal que trasladó el oficio COR-GES-211-2022 de la  
28 Gerencia Gestión Económica Social, exponiendo la necesidad de que se convoque a la Comisión de  
29 Becas para conocer sobre los siguientes puntos: a)Proceso de periodos extraordinarios, b) Aprobación y  
30 denegación de becas c) Retiro de Becas d) Estrategias de atención integral implementadas en el  
31 Programa de Becas durante el primer semestre 2022.

32  
33 Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO**  
34 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su  
35 condición de Secretaria de esta Comisión, las regidoras **ANDREA ARROYO HIDALGO, BRENDA**  
36 **SANDI VARGAS** como integrante de esta Comisión. No estuvo presente el síndico Gerardo Venegas.  
37 Se contó con la presencia de las funcionarias municipales: Licda. Sharlyn Rojas Valverde y Julia Araya  
38 Molina.

39  
40 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:**

41  
42 COR-AL-1292-2022 de la Alcaldía Municipal con que se traslada el oficio COR-GCO-2520-2022 del  
43 Subproceso Gestión de la Comunidad con los cuadros de información sobre los procesos de: Apelación,  
44 Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con los criterios emitidos y la justificación de estos.

1 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-AL-1292-2022 de la Alcaldía Municipal con que se traslada  
2 el oficio COR-GCO-2520-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad con los cuadros de  
3 información sobre los procesos de: Apelación, Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con  
4 los criterios emitidos y la justificación de estos.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 8 1- Lista de estudiantes que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo extraordinario y se  
9 identificaron parámetros de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica.  
10 2- Lista de estudiantes que efectuaron proceso de apelación, donde se identificaron situaciones de  
11 pobreza y vulnerabilidad socioeconómica.  
12 3- Lista de estudiantes que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo extraordinario, pero  
13 incumplen algún requisito del reglamento de beca.  
14 4- Lista de estudiantes que fueron notificados/as sobre retiro o bien, presentaron renuncia al Programa  
15 de becas.

16

17 **B.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio COR-  
19 GCO-2520-2022 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde juntamente con la Licda. Julia Araya  
20 Molina Coordinadora del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la adopción del siguiente  
21 acuerdo:

22

23 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
24 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;  
25 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipios de Escazú; los  
26 oficios COR-AL-1292-2022 de la Alcaldía Municipal COR-GCO-2520-2022 del Subproceso Gestión  
27 de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde conjuntamente con la Licda. Julia Araya  
28 Molina Coordinadora del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida  
29 en el Punto Único del Dictamen C-CB-004-2022 de la Comisión de Becas se dispone: **PRIMERO:**  
30 **ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-GCO-2520-2022 suscrito por la  
31 Licda. Sharlyn Rojas Valverde juntamente con la Licda. Julia Araya Molina Coordinadora del  
32 Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes  
33 estudiantes -de los cuales únicamente se consigna el número de expediente en aplicación del principio  
34 de protección de datos personales- los que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo  
35 extraordinario y se identificaron parámetros de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica:

N° Expediente
EX P-GCO-BC-0201-2021
EXP-GCO-BC-0342-2022
EXP-GCO-BC-0343-2022
EXP-GCO-BC-0339-2022
EXP-GCO-BC-0312-2021
EX P-GCO-BC-0126-2021
EXP-GCO-BC-0066-2021

EXP-GCO-BC-OO 14-2021
451-18
680-18
463-19
EXP-GCO-BC-0341-2022
EXP-GCO-BC-0304-2021
EXP-GCO-BC-0344-2022
762-20

1  
2  
3  
4  
5  
6

TERCERO: OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que efectuaron proceso de apelación, donde se identificaron situaciones de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, según el siguiente cuadro:

N° Expediente
065-13
EXP-GCO-BC-0327-2021
EXP-GCO-BC-0058-2021
EXP-GCO-BC-0344-2021

7  
8  
9  
10  
11

CUARTO: DENEGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo extraordinario, pero incumplen algún requisito del reglamento de beca, según el siguiente cuadro:

N° Expediente
EXP-GCO-BC-0218-2021
EXP-GCO-BC-0340-2022

12  
13  
14  
15

QUINTO: RETIRAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que fueron notificados/as sobre retiro o bien, presentaron renuncia al Programa de becas, según el siguiente cuadro:

Nº Expediente
EXP-GCO-BC-0189-2022
EXP-GCO-BC-0249-2022
194-20
343-19
848-18
253-18

194-18
EXP-GCO-BC-0120-2021
780-20
783-20
138-19
234-20

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10 **ACUERDO AC-184-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
12 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**  
13 **para Estudio a los Municipales de Escazú; los oficios COR-AL-1292-2022 de la Alcaldía Municipal**  
14 **COR-GCO-2520-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn**  
15 **Rojas Valverde conjuntamente con la Licda. Julia Araya Molina Coordinadora del Subproceso**  
16 **Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen**  
17 **C-CB-004-2022 de la Comisión de Becas se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones**  
18 **técnicas contenidas en el oficio COR-GCO-2520-2022 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas**  
19 **Valverde juntamente con la Licda. Julia Araya Molina Coordinadora del Subproceso Gestión de**  
20 **la Comunidad. SEGUNDO: OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes -de los**  
21 **cuales únicamente se consigna el número de expediente en aplicación del principio de protección**  
22 **de datos personales- los que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo extraordinario y se**  
23 **identificaron parámetros de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica:**

Nº Expediente
EXP-GCO-BC-0201-2021
EXP-GCO-BC-0342-2022
EXP-GCO-BC-0343-2022
EXP-GCO-BC-0339-2022
EXP-GCO-BC-0312-2021
EXP-GCO-BC-0126-2021
EXP-GCO-BC-0066-2021

EXP-GCO-BC-OO 14-2021
451-18
680-18
463-19
EXP-GCO-BC-0341-2022
EXP-GCO-BC-0304-2021
EXP-GCO-BC-0344-2022
762-20

1 **TERCERO: OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que efectuaron proceso**  
2 **de apelación, donde se identificaron situaciones de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica,**  
3 **según el siguiente cuadro:**

Nº Expediente
065-13
EXP-GCO-BC-0327-2021
EXP-GCO-BC-0058-2021
EXP-GCO-BC-0344-2021

5  
6 **CUARTO: DENEGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que realizaron proceso de**  
7 **solicitud de beca en periodo extraordinario, pero incumplen algún requisito del reglamento de**  
8 **beca, según el siguiente cuadro:**

Nº Expediente
EXP-GCO-BC-0218-2021
EXP-GCO-BC-0340-2022

10  
11 **QUINTO: RETIRAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que fueron notificados/as**  
12 **sobre retiro o bien, presentaron renuncia al Programa de becas, según el siguiente cuadro:**

Nº Expediente
EXP-GCO-BC-0189-2022
EXP-GCO-BC-0249-2022
194-20
343-19
848-18
253-18

194-18
EXP-GCO-BC-0120-2021
780-20
783-20
138-19
234-20

13  
14  
15 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17  
18 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE**  
19 **VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

20  
21 **Se levanta la sesión al ser las tres horas y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”**

22  
23 **Se continúa con el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-21-2022.**

24



1 **“PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando  
2 Dictamen DIC-DAJ-039-2022 en relación con Convenio Marco Cooperación entre la Federación  
3 Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 1- Que el oficio COR-AL-1234-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
7 Municipal el 21 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
8 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 384-22-I.

9 2- Que con dicho oficio se traslada el DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos emitido en  
10 atención al Acuerdo AC-143-2022 en relación con el Convenio con la Federación Costarricense de  
11 Fútbol, cuyo contenido es el siguiente:

12 *“Reciba un cordial saludo. Esta Asesoría Jurídica en su momento y de conformidad con el oficio  
13 CORAL-866-2022 emitió el dictamen jurídico DIC-DAJ-027-2022, respecto del convenio  
14 propuesto entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú, donde se  
15 indicó los siguiente:*

16

17 *“CONCLUSIÓN: El convenio en términos generales al ser un convenio marco viable jurídica,  
18 recomienda esta Asesoría Jurídica que por la forma en la que se estableció que se tenga como  
19 parte involucrada para todos los efectos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
20 Escazú, toda vez que el objeto general, específico, que son el eje principal del convenio  
21 guardan relación directa con competencias exclusivas del Comité Cantonal de Deportes, quien  
22 no es parte del presente convenio, ya que se estarían asumiendo compromisos.”*

23 *En su momento esta Asesoría Jurídica emitió dicho criterio jurídico el cual avala el convenio  
24 propuesto toda vez que el mismo es coincidente con los fines que persigue la municipalidad y  
25 aunado a ello no representa una erogación económica para la institución según los alcances  
26 establecidos en el mismo. La observación que hizo el suscrito asesor fue en relación a las  
27 obligaciones que contrae la Municipalidad producto de este convenio toda vez que las mismas  
28 guardan relación con la disposición de los equipos técnicos (personal capacitado) y la prestación  
29 de las áreas deportivas que si bien es cierto son áreas municipales las mismas están en  
30 administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por lo que debe existir  
31 una estrecha relación y comunicación entre la Municipalidad y dicho Comité para que los fines  
32 del presente convenio se puedan cumplir, por lo que se recomienda sin que eso impida que el  
33 convenio se ejecute que se comunique e informe al Comité de Deportes y Recreación de Escazú  
34 que la Municipalidad a suscrito un convenio con la Federación Costarricense de Fútbol, toda vez  
35 que el convenio en sus cláusulas no establece que las obligaciones deban ser cumplidas por dicho  
36 comité sino por la propia Municipalidad y en el momento en que se requiera la participación del  
37 Comité de Deportes estos tengan conocimiento de dichos requerimientos como producto de este  
38 convenio.*

39 *Se procede a revisar el contenido del convenio de referencia para lo cual se integra el mismo al cuerpo  
40 del presente dictamen.*

41

42 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
43 **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL Y LA**  
44 **MUNICIPALIDAD DE XXXXXX**

1 *Entre nosotros. **FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL.** en adelante*  
2 *denomina la **FEDEFUTBOL.** cédula de persona jurídica número tres-cero-cero dos-*  
3 *cero cinco seis uno cuatro uno, representada en este acto por el señor **LUIS***  
4 ***RODOLFO VILLALOBOS MONTERO,** mayor, divorciado, ingeniero civil, vecino de*  
5 *Heredia, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos dieciséis-*  
6 *cero trescientos treinta y dos, en su condición de Presidente con las facultades de*  
7 *Apoderado Generalísimo sin límite de suma y la **MUNICIPALIDAD DE xxxxxxxxxx,***  
8 *cédula de persona jurídica número **XXXXXXX,** en adelante y para los efectos de este*  
9 *contrato denominado la **MUNICIPALIDAD** representada en este acto por el señor*  
10 ***XXXXXXX.** cédula No. **XXXXX.** mayor, casado. vecino de **XXXXX.** profesión xxxxxxxx,*  
11 *autorizado para este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado sesión*  
12 *ordinaria del día xxxx 29 de mes xxxxx del 2021. Artículo N° xxxx. Acuerdo N° xxx. Acta*  
13 *N° xxx acordamos celebrar y formalizar el presente **CONVENIO MARCO DE***  
14 ***COOPERACIÓN,** de acuerdo a las siguientes cláusulas:*

15 **CONSIDERANDO**

16 *Que es interés de la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité*  
17 *Cantonal de Deportes y Recreación de xxxxxxxxxx, establecer una relación de cooperación*  
18 *orientada a potencializar los beneficios del deporte específicamente del futbol y la*  
19 *recreación para con la sociedad del cantón de xxxxxxxxxxxxxxxx. Existe también el interés en*  
20 *aunar esfuerzos entre la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité*  
21 *Cantonal de Deportes y Recreación de xxxxxxxx, para establecer, desarrollar e implementar*  
22 *programas mediante un Plan de Trabajo definido entre Ambas Instituciones.*

23 **OBJETO GENERAL**

24 *El objeto general del presente convenio es potencializar el intercambio de experiencias o*  
25 *conocimientos entre la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través de un plan de*  
26 *trabajo con el fin de desarrollar proyectos conjuntos, orientados a beneficiar el deporte*  
27 *del futbol a nivel nacional.*

28 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 29 1. *Desarrollar proyectos deportivos y recreativos entre las partes, orientados a beneficiar a*  
30 *diferentes poblaciones, en este caso con el Cantón de xxxxxx*  
31 2. *Facilitar el intercambio del uso de instalaciones deportivas y recreativas de la*  
32 ***FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes y*  
33 *Recreación de xxxxxxxxxxxxxxxx con el fin de que se puedan desarrollar las actividades*  
34 *enmarcadas en proyectos de beneficio mutuo para las partes.*

35 *Ambas partes aceptan y manifiestan que se encuentran vinculados por deberes de buena*  
36 *fe, lealtad y respeto, asimismo que se facilitarán las condiciones básicas e indispensables*  
37 *para el cumplimiento de sus compromisos y en general que no obstaculizarán o permitirán*  
38 *que ello ocurra, por medios activos u omisivos por sus representantes o por terceros. las*  
39 *actuaciones de la parte contraria tendientes al correcto desarrollo de sus obligaciones.*

40 *Ambas partes acuerdan que darán cumplimiento pleno a lo que se obligan, con estricto*  
41 *apego al clausulado de este documento y sus remisiones. además. que en todo momento*  
42 *la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes*  
43 *y Recreación de xxxxxxxxxxxxxxxx responderán por la calidad de sus productos.*

44 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

1 *Proporcionar según disponibilidad. el uso de las instalaciones deportivas tanto para el*  
2 *desarrollo de las capacitaciones y formaciones como para el desarrollo de los programas*  
3 *deportivos en las modalidades de fútbol, fútbol sala y fútbol playa.*

4 **OBLIGACIONES DE LA FEDEFUTBOL:**

5 *1. Suministrar, según sus posibilidades y de acuerdo al plan de trabajo, los*  
6 *implementos deportivos necesarios para que sean utilizados en los diferentes*  
7 *proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio.*

8 *2. Facilitar según disponibilidad, el uso de sus instalaciones deportivas para el desarrollo*  
9 *de las actividades enmarcadas en los proyectos conjuntos que se desprendan de este*  
10 *convenio.*

11 **SOBRE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:**

12 *1. La FEDEFUTBOL y La MUNICIPALIDAD se comprometen a brindar el personal*  
13 *técnico*  
14 *capacitado para el desarrollo de proyectos conjuntos orientados a cumplir los objetivos*  
15 *de este convenio.*

16 *2. La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD trabajarán en conjunto*  
17 *Para desarrollar una Agenda de Implementación Anual del presente*  
18 *convenio, con el fin de planificar las actividades que se desprendan*  
19 *del acuerdo de cooperación entre ambas partes.*

20 *3. La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD se comprometen según*  
21 *sus posibilidades, a proporcionar los recursos de transporte. equipos*  
22 *tecnológicos y viáticos necesarios para el desarrollo de los proyectos*  
23 *conjuntos que se desprendan de este convenio de cooperación. Lo*  
24 *anterior será definido por las partes en el marco del establecimiento*  
25 *de la Agenda de Implementación Anual mencionada en el punto*  
26 *anterior.*

27 *4. Respetar los requerimientos legales e institucionales establecidos por cada*  
28 *una de las partes con respecto al desarrollo de convenios de cooperación.*

29 *5. Planificar y evaluar cada una de las iniciativas que se desprendan del*  
30 *presente convenio. con el fin de rendir cuentas a sus respectivas*  
31 *instituciones sobre los resultados del presente acuerdo.*

32 **SOBRE EL PLAZO:**

33 *La vigencia de este convenio será desde su firma y hasta el 30 de abril del 2023 y en*  
34 *caso de*  
35 *querer renovarlo o modificarlo, ambas partes deberán presentar la intención formal por*  
36 *escrito.*

37 **SOBRE EL INCUMPLIMIENTO:**

38 *La infracción a alguna de las cláusulas de este convenio da derecho a la otra parte rescindir*  
39 *del convenio, siempre y cuando se realice debidamente por escrito.*

40 *Las partes manifiestan que comprenden lo estipulado. lo aceptan y formalizan a través*  
41 *de la firma de este convenio en la Ciudad de XXXXXX. a los XX días del mes de XXXX*  
42 *del dos mil veintiuno.*

43 **Luis Rodolfo Villalobos Montero**  
44 **PRESIDENTE FEDEFUTBOL**

**XXXXXXXXXXXXX**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

1  
2 *Ahora bien, los convenios que la Corporación suscriba con entes públicos o privados deben*  
3 *ser congruentes con los fines que por ley la municipalidad debe cumplir, partiendo de esa*  
4 *premisa legal se procede a revisar el objeto del convenio.*

5 *Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica da visto bueno al convenio propuesto entre la*  
6 *Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú. Por lo tanto, esta*  
7 *Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse al mismo, ya que se considera*  
8 *que los parámetros en los que fue redactado el convenio CUMPLEN RAZONABLEMENTE*  
9 *con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de*  
10 *la municipalidad. Por lo tanto y siendo que el convenio satisface el cumplimiento del fin y*  
11 *el interés público que le compete a la Municipalidad SE RINDE viabilidad jurídica hasta*  
12 *que se atienda la observación indicada supra al texto de la propuesta de "CONVENIO*  
13 *MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL*  
14 *Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ". Se devuelve la propuesta de convenio al Despacho*  
15 *del alcalde para lo cual se conformó un expediente, el mismo requiere aprobación del*  
16 *Concejo Municipal para la respectiva suscripción de este por parte de la alcaldía municipal*  
17 *."*

18 **3-** Que el supra citado Acuerdo AC-143-2022 de Sesión Ordinaria 109, Acta 133 del 30 de mayo  
19 2022; dispuso en lo medular:

20 *"(...)DEVOLVER el oficio COR-AL-1027-2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos en*  
21 *relación con el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Federación*  
22 *Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú, a fin de que se atienda la*  
23 *recomendación del Dictamen DIC-DAJ-027-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos de*  
24 *manera que dicho Subproceso emita pronunciamiento positivo en torno a la viabilidad*  
25 *jurídica del Convenio remitido y se conforme debidamente el expediente administrativo*  
26 *incluyendo en este la propuesta que origina el Convenio."*

27  
28 **4-** Que el acápite de Consideraciones del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-16-2022 que motivó el  
29 Acuerdo AC-143-2022 consignó lo siguiente:

30  
31 *"I.- Que el texto del Convenio sometido a aprobación resulta ser un machote facilitado por la*  
32 *Municipalidad de Mora.*

33 *II.- Que no se incluye en el expediente remitido (cuatro folios) documento alguno proveniente de*  
34 *la Federación Costarricense de Fútbol.*

35 *III.- Que en el acápite de Conclusión del Dictamen DIC-DAJ-027-2022 se consigna que:*

36 *"CONCLUSIÓN: El convenio en términos generales al ser un convenio marco viable jurídica,*  
37 *recomienda esta Asesoría jurídica que por la forma en la que se estableció que se tenga como*  
38 *parte involucrada para todos los efectos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*  
39 *Escazú, toda vez que el objeto general, específico, que son el eje principal del convenio*  
40 *guardan relación directa con competencias exclusivas del Comité Cantonal de Deportes, quien*  
41 *no es parte del presente convenio, ya que se estarían asumiendo compromisos."*

42 *IV.- Que en el párrafo final del Dictamen DIC-DAJ-027-2022 se indica de relevancia lo siguiente:*

43 *"(...) NO SE RINDE viabilidad jurídica hasta que se atienda la observación indicada supra al*  
44 *texto de la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*

1 *FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ*.  
2 (...)”  
3

4 **B.-CONSIDERACIONES:**  
5

6 **I.-** Que si bien mediante Acuerdo AC-143-2022 se solicitó que se emitiera debidamente el expediente  
7 administrativo incluyendo en este la propuesta que origina el Convenio, el expediente remitido con el  
8 oficio COR-AL-1234-2022 en conocimiento, consta de 27 hojas **sin foliar**, y no incluye la propuesta  
9 que origina el Convenio de marras, mostrándose como motivación gestora de este, la fotocopia del  
10 machote facilitado por la Municipalidad de Mora.

11 **II.-** Que el Dictamen DIC-DAJ-039-2022 emitido en referencia al reiterado Acuerdo AC-143-2022, en  
12 relación con la recomendación de dicha Asesoría Jurídica contenida en el Dictamen DIC-DAJ-027-2022  
13 respecto de:

14 *“que por la forma en la que se estableció que se tenga como parte involucrada para todos los*  
15 *efectos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, toda vez que el objeto general,*  
16 *específico, que son el eje principal del convenio guardan relación directa con competencias*  
17 *exclusivas del Comité Cantonal de Deportes, quien no es parte del presente convenio”*

18 Indica que la misma fue realizada en virtud de que las obligaciones que contrae la Municipalidad  
19 mediante el Convenio de estudio:

20 *“(…) guardan relación con la disposición de los equipos técnicos (personal capacitado) y la*  
21 *prestación de las áreas deportivas que si bien es cierto son áreas municipales las mismas están*  
22 *en administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú , por lo que debe*  
23 *existir una estrecha relación y comunicación entre la Municipalidad y dicho Comité para que los*  
24 *fines del presente convenio se puedan cumplir, por lo que se recomienda, sin que eso impida que*  
25 *el convenio se ejecute, que se comunique e informe al Comité de Deportes y Recreación de Escazú*  
26 *que la Municipalidad a suscrito un convenio con la Federación Costarricense de Futbol, toda vez*  
27 *que el convenio en sus cláusulas no establece que las obligaciones deban ser cumplidas por dicho*  
28 *comité sino por la propia Municipalidad y en el momento en que se requiera la participación del*  
29 *Comité de Deportes estos tengan conocimiento de dichos requerimientos como producto de este*  
30 *convenio.”*

31 **III.-** Que concluye el Dictamen DIC-DAJ-039-2022 de la siguiente manera:

32 *“(…) Por lo tanto y siendo que el convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público*  
33 *que le compete a la Municipalidad **SE RINDE viabilidad jurídica hasta que se atienda la***  
34 ***observación indicada supra al texto de la propuesta de "CONVENIO MARCO DE***  
35 ***COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL Y LA***  
36 ***MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ".***

37 (El subrayado fue adicionado)  
38

39 De manera que se extrae de la literalidad del anterior texto que la viabilidad jurídica del Convenio de  
40 marras está condicionada a la atención de la observación indicada por dicha Asesoría Jurídica en  
41 relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.  
42

43 **IV.-** Que en abono a la anterior posición externada en los Dictámenes DIC-DAJ-027-2022 y DIC-DAJ-  
44 039-2022 es pertinente citar el numeral 173 del Código Municipal:

1        “Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a  
2        la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar  
3        planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,  
4        administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en  
5        administración.  
6

7        Asimismo, el artículo 6 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal  
8        de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales establece:

9        “Artículo 6º-Máxima Autoridad Deportiva y Recreativa del Cantón. EL COMITÉ, es un órgano  
10        adscrito a la Municipalidad, y se constituye como el órgano superior especializado en materia de  
11        Deportes y Recreación en el Cantón de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo  
12        164 del Código Municipal. (...)”  
13

14        Coligiéndose del anterior marco normativo y regulatorio que le asiste al Comité Cantonal de Deportes  
15        y Recreación de Escazú la competencia legal -como corolario del principio de legalidad- para desarrollar  
16        planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar  
17        y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

18        Al respecto Forsthoff (citado en Dictamen C-027-2004 PGR) ha dicho:

19  
20        “Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la actividad del órgano o ente. Pero a  
21        la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán invadir o ejercer los  
22        derechos y deberes otorgados al tercero.”  
23

24        Por lo que entonces podría decirse que la competencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
25        para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para  
26        construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas, deviene en exclusiva y excluyente y en  
27        consecuencia para los efectos del Convenio en estudio, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
28        de Escazú debe ostentar la condición de parte en el mismo.  
29

### 30        **C.- RECOMENDACIÓN:**

31        Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado los oficios COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía  
32        Municipal, DIC-DAJ-027-2022 y DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos, y con  
33        fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, aprecia que aún no se ha incluido en el  
34        expediente del Convenio Marco de Cooperación entre la Federación costarricense de Fútbol y la  
35        Municipalidad de Escazú ningún documento proveniente de dicha Federación que contenga propuesta  
36        de Convenio, sino que más bien se adjunta un modelo de formulario usado por Municipalidad de Mora;  
37        lo cual aunado a que en el Dictamen DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos se  
38        condiciona la viabilidad jurídica del Convenio a que se atienda la observación indicada respecto del  
39        Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y a lo consignado en el Considerando IV relativo  
40        a la competencia legal de los comités cantonales de deportes y recreación, se recomienda la devolución  
41        del oficio COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía Municipal y el expediente remitido, a fin de que se atienda  
42        la recomendación contenida en el Dictamen DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos, así  
43        como lo concerniente a la propuesta que origina dicho Convenio y se pondere la remisión de la  
44        suscripción del mismo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que acorde con su

1 competencia legal atiende este. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

2  
3 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
4 **Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17**  
5 **inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-**  
6 **039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero**  
7 **del Dictamen C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la**  
8 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER el oficio COR-AL-1234-**  
9 **2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos en relación con el proyecto de Convenio Marco de**  
10 **Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú, a fin de que se**  
11 **atienda la recomendación del Dictamen DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos en**  
12 **relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú así como lo concerniente a la**  
13 **propuesta que motiva y origina dicho Convenio y se pondere la remisión de la suscripción del mismo al**  
14 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que acorde con su competencia legal atiende**  
15 **este. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-2022 a la Alcaldía**  
16 **Municipal.”**

17  
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19  
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 **ACUERDO AC-185-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
24 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**  
25 **2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1234-2022 de**  
26 **la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la**  
27 **motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos**  
28 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**  
29 **se dispone: DEVOLVER el oficio COR-AL-1234-2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos en**  
30 **relación con el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Costarricense de**  
31 **Fútbol y la Municipalidad de Escazú, a fin de que se atienda la recomendación del Dictamen DIC-**  
32 **DAJ-039-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con el Comité Cantonal de Deportes**  
33 **y Recreación de Escazú así como lo concerniente a la propuesta que motiva y origina dicho**  
34 **Convenio y se pondere la remisión de la suscripción del mismo al Comité Cantonal de Deportes y**  
35 **Recreación de Escazú para que acorde con su competencia legal atiende este. Notifíquese este**  
36 **acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-2022 a la Alcaldía Municipal.”**  
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38  
39 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando**  
40 **Dictamen DIC-DAJ-041-2022 en relación con Convenio con Universidad Técnica Nacional.**

41 **A.- ANTECEDENTES:**

42 **1-** Que el oficio COR-AL-1234-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
43 Municipal el 24 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión

1 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 399-22-I.

2 2- Que con dicho oficio se traslada el oficio DIC-DAJ-041-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
3 mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del Convenio con la Universidad Técnica Nacional,  
4 cuyo texto es el siguiente:

5  
6 *“Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, para su revisión jurídica y  
7 posterior emisión de criterio jurídico del "Convenio con la Universidad Técnica”. La suscrita  
8 asesora aborda la revisión del documento indicando que la revisión del mismo se limitará a  
9 aspectos legales propios que deben ser analizados en el momento de conformación de un cuerpo  
10 normativo con el fin de que el mismo no contenga ilegalidades, contradicciones con las normas  
11 en las que se sustenta y que su redacción no contenga omisiones, contradicciones, términos  
12 ambiguos o abiertos que den pie a interpretaciones contrarias sobre un tema que se pretende  
13 regular mediante dicho instrumento.*

14 *Ahora bien, la Municipalidad es “...una persona de Derecho Público, constituida por una  
15 comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y  
16 peculiares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de un entidad pública  
17 superior, el Estado provincial o Nacional.*

18 *Con la promulgación de la Carta Magna que nos rige en la actualidad, se fortaleció el sistema  
19 municipal, otorgándole autonomía de primer y segundo grado, así como a una serie de  
20 competencias que ejerce de manera exclusiva y excluyente respecto del territorio al que se  
21 circunscribe su gobierno local.*

22 *Sobre el particular, la Procuraduría en el dictamen C-183-2013 ha dicho: "...Nuestra  
23 Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una  
24 modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un  
25 carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los  
26 términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública  
27 no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento" (ver voto número  
28 5445-99).*

29 *Constitucionalmente, la Municipalidad es una entidad jurídica que gozo de plena capacidad para  
30 gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su  
31 carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe  
32 estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón.*

33 *A nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios  
34 establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, conceptualizando a la  
35 municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo  
36 elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2,  
37 3, y 4 del referido Código-...”*

38 *Ahora bien, la Universidad Técnica Nacional es una institución pública de educación superior  
39 cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N° 5, inciso a) de su Ley Orgánica, No.  
40 8638, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos  
41 los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores  
42 que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la  
43 finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."*



1 Ahora bien, respecto del contenido del Convenio el mismo se transcribe integralmente para  
2 efectos de revisión y es el siguiente:

3 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
4 **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

5 *Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona*  
6 *jurídica No. tres cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante*  
7 *por el Dr. Emmanuel González Alvarado, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, Doctor en*  
8 *Educación, portador de la cédula de identidad dos- trescientos cincuenta y nueve- cero ochenta*  
9 *y uno, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria*  
10 *veinticinco, dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral*  
11 *Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte,*  
12 *según Resolución TEUTN-EAU cero cuatro, del año dos mil veinte; y ARNOLDO BARAHONA*  
13 *CORTÉS, mayor, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad 3-274-601,*  
14 *vecino de Guachipelín de Escazú, en mi condición de alcalde con facultades de representante*  
15 *legal de la Municipalidad, cédula de persona jurídica número tres — cero catorce — cero*  
16 *cuatro dos cero cinco cero — dos cinco, de conformidad con la resolución N<sup>o</sup> 1280+11-2020*  
17 *del Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte,*  
18 *declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de San José, para el periodo comprendido*  
19 *entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro,*  
20 *declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N<sup>o</sup> 41 del lunes dos de marzo*  
21 *del dos mil veinte y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo de 2020 , según elección*  
22 *popular realizada el dos de febrero de dos mil veinte, declaratoria que fue publicada en el*  
23 *Diario Oficial La Gaceta No. 41 del lunes dos de marzo del dos mil veinte y juramentada en la*  
24 *sesión solemne del 01 de mayo del 2020. de conformidad con lo establecido en el artículo 14*  
25 *del Código Municipal. Suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes*  
26 *cláusulas:*

27 **CONSIDERANDO QUE:**

28 *1. La Ley NO 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO*  
29 *NP 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior*  
30 *universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena*  
31 *capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."*

32 *2. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N<sup>o</sup> 8638, establece en su artículo 4*  
33 *inciso b, que la IJTN deberá "Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les*  
34 *garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo*  
35 *integral, moral, cultural y personal".*

36 *3. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N<sup>o</sup> 8638, establece en su artículo 4*  
37 *inciso d, que la UTN tiene el fin de "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de*  
38 *carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos*  
39 *del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y*  
40 *grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo*  
41 *nacional".*

42 *4. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N O 8638, establece en su artículo 5*  
43 *inciso g, que la UTN buscará "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos*

1 del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas  
2 públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de  
3 docencia, investigación o extensión".

4 5. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas  
5 consisten, según el artículo N°5, inciso a) de su Ley Orgánica, No, 8638, en "Desarrollar  
6 programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de  
7 manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que  
8 conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad  
9 de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.

10 6. Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le  
11 son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académico y  
12 empresarial, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación,  
13 capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y  
14 las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena  
15 capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

16 7. De conformidad al artículo 5 del Código Municipal, la municipalidad posee la autonomía  
17 política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus  
18 atribuciones se incluyen las siguientes: F) Concertar, con personas o entidades nacionales o  
19 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

20 8. La Municipalidad de Escazú, por el imperativo legal establecido en el Código Municipal  
21 tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón en los diferentes campos de su  
22 competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.

23 9. La Municipalidad de Escazú promueve la educación, capacitación e investigación como  
24 medio para apoyar la protección y consolidación de los distritos del cantón.

25 10. El desarrollo cantonal debe promoverse por medio de un proceso técnico-científico, en  
26 donde la UTN y la Municipalidad de Escazú tienen el interés de desarrollar conjuntamente  
27 programas relativos a las áreas de competencia de cada institución.

28 11. Que la Municipalidad de Escazú, en el cumplimiento de su Política Municipal de Educación  
29 2018-2028, requiere desarrollar convenios de cooperación con universidades, con el fin de  
30 mejorar el diseño y ejecución de los programas educativos que ofrece la Municipalidad a las  
31 comunidades del cantón.

32 Que AMBAS PARTES tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le  
33 permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

#### 34 **PRIMERA:OBJETIVO GENERAL**

35 Promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de  
36 formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y  
37 personal académico, charlas, actividades de intercambio tecnológico y de información técnica  
38 en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

#### 39 **SEGUNDA:OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 40 a) Desarrollar proyectos conjuntos de docencia, investigación y transferencia, así como de  
41 extensión y acción social que permitan el crecimiento social, ambiental, tecnológico,  
42 económico y cultural del cantón de Escazú, contribuyendo al cumplimiento de la Política  
43 Municipal de Educación vigente.

- 1 b) Fomentar el desarrollo de programas técnicos, modulares, de educación continua y cursos  
2 libres vinculados con las necesidades de capacitación de los habitantes cantón y en estrecha  
3 relación con la oferta académica de la UTN,  
4 c) Propiciar el establecimiento de programas académicos de nivel superior que permitan el  
5 mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Escazú, así como la  
6 implementación de una oferta universitaria pertinente con las necesidades regionales y  
7 locales.  
8 d) Establecer lazos de vinculación Universidad - Gobierno local, que faciliten la utilización de  
9 recursos en infraestructura, aspectos logísticos y recurso humano para el desarrollo de los  
10 proyectos conjuntos.

11 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

- 12 a) Poner a disposición de la Municipalidad de Escazú los recursos académicos necesarios para  
13 desarrollar los programas de formación acordados por ambas partes.  
14 b) Desarrollar programas de extensión y acción social acordes a los requerimientos y necesidades  
15 que demande el cantón.  
16 c) Establecer programas académicos y de investigación tendientes a mejorar las condiciones  
17 sociales, económicas, tecnológicas, culturales y ambientales del cantón de Escazú.

18 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

- 19 a) Trabajar en conjunto con la UTN en planes para el desarrollo e implementación de  
20 formación de recurso humano requerido por el cantón de Escazú.  
21 b) Brindar el acceso en la medida de las posibilidades legales a instalaciones, infraestructura,  
22 aspectos logísticos, recurso humano para el desarrollo de los proyectos que emanen de este  
23 convenio.

24 **QUINTA: ESTIMACIÓN**

25 *Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.*

26 **SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

27 *El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, Tales instrumentos  
28 deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables,  
29 participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas  
30 pertinentes.*

31 **SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES**

32 *La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Vicerrector  
33 de Extensión y Acción Social. La coordinación en la Municipalidad de Escazú estará a cargo  
34 de la Jefatura de Formación para el Desarrollo.*

35 **OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

36 *Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una fiscalización anual por  
37 ambas partes de forma individual. En e/ caso de la UTN, el responsable del presente  
38 instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Vicerrectora de  
39 Extensión y Acción Social. Para la Municipalidad de Escazú dará seguimiento mediante el  
40 procedimiento aprobado para estos fines la Jefatura de Formación para el Desarrollo, quien  
41 deberá presentar un informe anual a su jefatura inmediata.*

1 **NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

2 *Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de*  
3 *las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.*

4

<b>CONTRAPARTE</b>	<b>UTN</b>
<i>Alcaldía Municipal Tel. (506) 2208-7504 Correo electrónico: <a href="mailto:despachoalcalde@escazu.go.cr">despachoalcalde@escazu.go.cr</a></i>	<i>Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: <a href="mailto:rectoriautn@utn.ac.cr">rectoriautn@utn.ac.cr</a></i>
<b>CON COPIA A:</b>	
<i>Jefatura de Desarrollo Cultural. Costado Norte del Parque Central de Escazú, San José. <a href="mailto:desarrollolocal@escazu.go.cr">desarrollolocal@escazu.go.cr</a></i>	<i>Vicerrectoría de Extensión y Acción Social Tel. 2435-5000 Ext. 1102 <a href="mailto:veas@utn.ac.cr">veas@utn.ac.cr</a></i>

5  
6 **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

7 *Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que*  
8 *llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos*  
9 *conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el*  
10 *diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.*

11 *Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado*  
12 *para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra*  
13 *de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que*  
14 *corresponda.*

15 **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

16 *Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado*  
17 *por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo*  
18 *estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.*

19 *Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del*  
20 *presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente*  
21 *por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando*  
22 *continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario”.*

23  
24 **CONCLUSIÓN:** *Esta revisión se hace sin que exista alguna observación por parte de la Gerencia*  
25 *de Gestión Económica Social, y de una revisión de todo el cuerpo normativo analizado el mismo*  
26 *se ha revisado y no se detectan situaciones que deban ser corregidos por parte de esta Asesoría*  
27 *Jurídica. Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse al mismo,*  
28 *debido a ello se emite visto bueno al referido Convenio CUMPLEN RAZONABLEMENTE con el*  
29 *fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la*  
30 *municipalidad. Por lo tanto y siendo que el Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés*  
31 *público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del "Convenio con*  
32 *la Universidad Técnica Nacional". Se devuelve al Despacho del alcalde para lo cual se conformó*

1 un expediente con nueve (45) folios sin contar el dictamen jurídico, el mismo requiere cumplir con  
2 la aprobación del Concejo Municipal y posteriormente la firma del respectivo Convenio.”  
3

4 **B- RECOMENDACIÓN:**

5 Con vista en los oficios COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-041-2022 del  
6 Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega con que se rindió Dictamen  
7 Positivo al texto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la  
8 Municipalidad de Escazú, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que dicho convenio es afín a los  
9 fines que persigue la municipalidad y son congruentes con los de la la Universidad Técnica Nacional,  
10 por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,50,169 de la Constitución  
13 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código  
14 Municipal; los oficios COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-041-2022 del  
15 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del  
16 Dictamen C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma  
17 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo al  
18 Convenio de Cooperación entre la entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú  
19 vertido por el Subproceso Asuntos Jurídicos en oficio DIC-DAJ-041-2022. **SEGUNDO:** APROBAR la  
20 suscripción del convenio denominado *“Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica  
21 Nacional y la Municipalidad de Escazú”*. **TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, o a  
22 quien ocupe su lugar, para firmar el convenio respectivo. Notifíquese este acuerdo a la Universidad  
23 Técnica Nacional y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”  
24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
28 unanimidad.  
29

30 **ACUERDO AC-186-2022** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
31 **11,50,169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4**  
32 **inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1296-2022 de la Alcaldía**  
33 **Municipal y DIC-DAJ-041-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación**  
34 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
35 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
36 **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo al Convenio de Cooperación entre la entre la  
37 **Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Escazú vertido por el Subproceso Asuntos**  
38 **Jurídicos en oficio DIC-DAJ-041-2022. SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del convenio  
39 **denominado *“Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad***  
40 ***de Escazú”*. TERCERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, o a quien ocupe su lugar, para  
41 **firmar el convenio respectivo. Notifíquese este acuerdo a la Universidad Técnica Nacional y al**  
42 **Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
43

44 **PUNTO CUARTO:** Se conocen oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022, COR-AL-1267-

1 2022, COR-AL-1283-2022 todos de la Alcaldía Municipal conteniendo mociones tendientes a creación  
2 de cargo, actualizaciones de puestos e inclusión de atinencias académicas.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio COR-AL-1264-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
6 Municipal el 23 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
7 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 387-22-I.

8 **2-** Que el oficio COR-AL-1265-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
9 Municipal el 23 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
10 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 386-22-I.

11 **3-** Que el oficio COR-AL-1267-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
12 Municipal el 23 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
13 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 387-22-I.

14 **4-** Que el oficio COR-AL-1283-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
15 Municipal el 24 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
16 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 394-22-I.

17 **5-** Que el oficio COR-AL-1291-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
18 Municipal el 24 de junio 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
19 Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de junio 2022 con el oficio de trámite N° 398-22-I.

20

21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022,  
23 COR-AL-1267-2022 y COR-AL-1283-2022 todos de la Alcaldía Municipal conteniendo mociones  
24 tendientes a creación de cargo, actualizaciones de puestos e inclusión de atinencias académicas, les  
25 surgen algunas dudas relacionadas con los cambios propuestos en dichas mociones para lo que estima  
26 adecuada la convocatoria de la Gerente de Recursos Humanos y Materiales a fin de que evacue las dudas  
27 surgidas en el conocimiento de las mociones contenidas en los oficios antes citados. Por lo que  
28 recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) y 40 del Código Municipal;  
32 los oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022, COR-AL-1267-2022 y COR-AL-1283-2022  
33 todos de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen  
34 C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
35 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** CONVOCAR a la señora Gerente de Recursos  
36 Humanos y Materiales a la Sesión Ordinaria del próximo lunes 11 de julio 2022, a fin de que evacue las  
37 dudas surgidas en el conocimiento de las mociones tendientes a creación de cargo, actualizaciones de  
38 puestos e inclusión de atinencias académicas, contenidas en los oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-  
39 1265-2022, COR-AL-1267-2022 y COR-AL-1283-2022 todos de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:**  
40 SOLICITAR al señor Alcalde Municipal que se sirva instruir a la señora Gerente de Recursos Humanos  
41 y Materiales de la anterior convocatoria. Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo  
42 de su cargo.”

43

44 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos.

1 Un voto negativo del señor Carlomagno Gómez Ortiz.

2  
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.

4  
5 Un voto negativo del señor Carlomagno Gómez Ortiz.

6  
7 **ACUERDO AC-187-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
9 **13 inciso g) y 40 del Código Municipal; los oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022, COR-**  
10 **AL-1267-2022 y COR-AL-1283-2022 todos de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación**  
11 **contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-21-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**  
12 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
13 **PRIMERO: CONVOCAR a la señora Gerente de Recursos Humanos y Materiales a la Sesión**  
14 **Ordinaria del próximo lunes 11 de julio 2022, a fin de que evacue las dudas surgidas en el**  
15 **conocimiento de las mociones tendientes a creación de cargo, actualizaciones de puestos e inclusión**  
16 **de atenciones académicas, contenidas en los oficios COR-AL-1264-2022, COR-AL-1265-2022,**  
17 **COR-AL-1267-2022 y COR-AL-1283-2022 todos de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO:**  
18 **SOLICITAR al señor Alcalde Municipal que se sirva instruir a la señora Gerente de Recursos**  
19 **Humanos y Materiales de la anterior convocatoria. Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su**  
20 **Despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **PUNTO QUINTO:** Se conoce nota del señor Juan Menayo en relación con solicitud de documentos.

23  
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de junio 2022  
26 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 113, Acta 138 del 27 de  
27 junio 2022 con el oficio de trámite N° 400-22-E.

28 **2-** Que el tenor de la nota es el siguiente:

29 *“Concejo Municipal 24 de junio*

30 *El día de hoy me presento ante señora Andrea Mora a solicitar los documentos públicos que*  
31 *solicité la semana pasada y que son motivo de amparo, me indica que mientras no lo solicite*  
32 *formalmente no lo pueden tramitar, le indico que ya lo solicité por correo pero me indica que no*  
33 *consta, le pregunto que si hago la solicitud formal me los entrega en el acto y me dice que no,*  
34 *(cuando) en el plazo establecido los documentos son C-AJ-13-2022*

35 *Firmo en San José Escazú*

36 *También se solicitó la semana pasada el C-AJ-13-2022. Por lo que se le volvió a solicitar en el*  
37 *resultado antes dicho.”*

38  
39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40 **Aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que del contenido de la nota del señor Juan Menayo no se**  
41 **extrae solicitud alguna que deba ser atendida por este Concejo Municipal, por lo que estima la misma**  
42 **como informativa.**

43  
44 **PUNTO SEXTO:** Se conoce nota del señor Juan Menayo informado sus consideraciones en relación

1 con su solicitud de documentos.  
2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4 1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de junio 2022  
5 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 113, Acta 138 de esa  
6 misma fecha con el oficio de trámite N° 403-22-E.  
7

8 2- Que el tenor de la nota es el siguiente:

9 *“Quien suscribe, JUAN ANTONIO MENAYO DOMINGO, de calidades constante en autos, con  
10 el debido respeto informa:*

11 *1. El día 15 de mayo del 2012 mediante correo electrónico se les solicitó el oficio el C-AJ-13-  
12 2022, que debieron adjuntar al acuerdo AC-117-2022*

13 *2. La señora Secretaria dio el recibido el día 18 de mayo del 2022 por correo electrónico*

14 *3. A los 5 días hábiles tuvieron que haber indicado si era necesario subsanar algún aspecto de  
15 admisibilidad lo que no hicieron, a los 10 días hábiles, es decir el día 31 de mayo tuvieron que  
16 haber dado respuesta, lo que tampoco hicieron.*

17 *4. El día 16 de junio 2022, el Sr Menayo solicitó hablar con el asesor jurídico, después de hablar  
18 con el asesor legal, no estaba, pero verbalmente ante la señora Andrea Mora y de forma  
19 manuscrita mediante un acta ante la misma funcionaria, solicitó nuevamente el oficio C-AJ-13-  
20 2022 y además el oficio C-AJ-OI 7-2022 que debieron adjuntar con los acuerdos que notificaron,  
21 el documento completo no un artículo. Dicha acta tenía el nombre, la firma y la cédula, no se hizo  
22 un documento aparte porque ya existía el correo electrónico de fecha 15 de mayo, pero para todos  
23 los efectos es un acto formal de solicitud. Con fundamento en que la Municipalidad puede resolver  
24 en un acto decenas de asuntos relacionados con una determinada persona, a contrario sensu el  
25 ciudadano puede interponer en un mismo escrito distintos asuntos, en el que la solicitud del  
26 documento es uno. Este acta está en poder del Concejo no obstante se adjunta después de la firma.*

27 *5. El día viernes 24 de junio en horas de la tarde, es decir una semana después, volvió a solicitar  
28 verbalmente ante la misma funcionaria los oficios mencionados, indicando que debía hacer una  
29 solicitud formal, por lo que el señor Menayo levantó un acta de la solicitud, preguntándole a la  
30 funcionaria que si hiciera el documento aparte que es lo que ustedes llaman solicitud formal, le  
31 entregarían en el acto el documento a lo que respondió que no entregarían el oficio , sino dentro  
32 del plazo de ley, en el término de 10 días hábiles, cuando se trata de acceso a una oficina pública  
33 y solicitando por tercera vez un documento preconstituido. El documento contenía la firma, la  
34 cédula y el nombre y estaba solicitando nuevamente mediante solicitud formal el oficio C-AJ-13-  
35 2022 y el C-AJ-17-2022. Se adjunta el acta que se levantó al efecto recibida por el Concejo,  
36 después de la firma de quien suscribe.*

37 *Con este documento se deja constancia de la situación y de la violación a los derechos  
38 fundamentales de libre acceso a las dependencias publica que viene cometiendo el Concejo en  
39 contra del firmante, pues mediante solicitud formal como consta en las actas ha solicitado los  
40 documentos y el daño moral que supone ir varias veces a solicitar algo que debieron adjuntar con  
41 el acuerdo comunicado, pues así está establecido en el ordenamiento.*

42 *Firmo en San José en la fecha de la firma digital.*

43 **JUAN ANTONIO MENAYO DOMINGO (FIRMA)**

44 **PERSONA FISICA, NUP.172400036711.**



1 **Fecha declarada: 26/06/2022 11:58:36 PM**  
2 **Esta representación visual no es fuente de confianza.**  
3 **Valide siempre la firma.**  
4 **Juan Antonio Menayo Domingo”**  
5

6 **B.- RECOMENDACIÓN:**

7 Aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que del contenido de la nota del señor Juan Menayo no se  
8 extrae solicitud alguna que deba ser atendida por este Concejo Municipal, por lo que estima la misma  
9 como informativa.

10  
11 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
12 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
13 ESTA COMISIÓN.

14  
15 Se levanta la sesión al ser las doce horas medio día con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha  
16 arriba indicada.”

17  
18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19  
20 El Presidente Municipal consulta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

21  
22 Ningún miembro solicita la palabra.

23  
24 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con un minuto.

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31 **José Pablo Cartín Hernández** **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
32 **Presidente Municipal** **Secretaria Municipal**

33  
34 **hecho por: prm**